

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 222



jueves, 21 de noviembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-222

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Suzana, Miranda de Ebro (Burgos)

4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación de los padrones fiscales del ejercicio 2019 del suministro domiciliario de agua potable, servicio de recogida de basuras e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

5

##### AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

6

Convocatoria para la elección de juez de paz titular

7

##### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

8

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número diecinueve para el presupuesto del ejercicio de 2019

9

##### AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019

10

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 11

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 12

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 13

### **JUNTA VECINAL DE ARROYUELO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 14

### **JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 15

### **JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 16

### **JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 17

### **JUNTA VECINAL DE LOMANA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 18

### **JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 19

### **JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL**

Licitación para la enajenación de siete fincas urbanas en la urbanización residencia Río Arlanzón Plan Parcial Sub-6, manzana número 4 20

### **JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 22

### **JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO**

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 23

### **JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO**

Tramitación de expediente de permuta de fincas 24



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Juicio verbal 522/2018 25

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS**

Juicio verbal 851/2018 27

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### **COMUNIDAD DE REGANTES «LOSA BAJA»**

Convocatoria a junta general 29



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-OC-221.

Pedro María Dulanto Gauna ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Pedro María Dulanto Gauna.

Objeto: Corta de árboles en 0,225 hectáreas, situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera y de limpieza.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Polígono: 405, parcelas: 167 y 171 (parciales); polígono: 8, parcelas: 50 y 58 (parciales).

Municipio: Suzana - Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 9 de octubre de 2019.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Por decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2019 se han aprobado los siguientes padrones fiscales del año 2019:

- Suministro domiciliario de agua potable.
- Servicio de recogida de basuras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos los citados padrones durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y en su caso formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A del citado Real Decreto Legislativo, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por los impuestos o tasas referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público del padrón.

- El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo en los términos de lo indicado en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que se haya notificado al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Berlangas de Roa, a 15 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Silvio Pascual Cuevas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

*Convocatoria para elección de juez de paz sustituto de Mecerreyes*

Próximo a expirar el mandato de juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Mecerreyes (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Mecerreyes, a la que se acompañará: Fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno Municipal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Mecerreyes, a 6 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Francisco Rodríguez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

##### *Convocatoria para elección de juez de paz titular de Mecerreyes*

Próximo a expirar el mandato de juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Mecerreyes (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Mecerreyes, a la que se acompañará: Fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno Municipal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Mecerreyes, a 6 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Francisco Rodríguez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para 2020 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, cuyo estado de ingresos y gastos asciende a la cantidad de 40.981.763,58 euros.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal durante las horas de despacho, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para el ejercicio 2020 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 19/2019 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2019, cuyo importe total asciende a la cantidad de 208.161,34 euros.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/19 de suplemento de créditos del ejercicio 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/19 de suplemento de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rabé de las Calzadas, a 8 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Diego Rodríguez Prieto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tosantos, a 7 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
José Manuel Corral García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rioseras, a 5 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,  
Purificación Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villambistia, a 7 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Justo Mateo Medina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyuelo para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.975,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	12.200,00
	Total presupuesto	17.275,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.360,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.800,00
7.	Transferencias de capital	10.115,00
	Total presupuesto	17.275,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyuelo, a 8 de noviembre de 2019.

El presidente,  
David Angulo Salvador



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.762,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	15.290,00
	Total presupuesto	19.102,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	376,00
4.	Transferencias corrientes	3.914,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.415,00
7.	Transferencias de capital	12.397,00
	Total presupuesto	19.102,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bárcena, a 8 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
José Alberto Sainz-Masa Pereda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio de 2018*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total aumentos	12.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Activos financieros	12.000,00
	Total disminuciones	12.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Viadas, a 11 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Fidel López López





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.835,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	21.657,00
	Total presupuesto	30.792,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.137,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.554,00
7.	Transferencias de capital	19.101,00
	Total presupuesto	30.792,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leciñana de Tobalina, a 8 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Enrique González Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.050,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	11.351,00
	Total presupuesto	16.501,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.520,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.830,00
7.	Transferencias de capital	7.151,00
	Total presupuesto	16.501,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lomana, a 8 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Roberto Paredes García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.680,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	31.700,00
	Total presupuesto	41.460,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.229,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.201,00
7.	Transferencias de capital	30.030,00
	Total presupuesto	41.460,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pangusión, a 8 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
José Antonio López Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

##### *Licitación para la enajenación de siete fincas urbanas*

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Junta Administrativa de San Medel, en sesión de fecha 29 de octubre de 2019 con la preceptiva autorización de la Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo de su Pleno de 6 de mayo de 2016, se procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el concurso público de siete fincas urbanas al pago de la urbanización residencia «Río Arlanzón» Plan Parcial Sub-6, manzana número 4, Jurisdicción de San Medel, lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia el concurso en procedimiento abierto para la enajenación de las siete fincas urbanas, propiedad de la Junta Administrativa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

– *Objeto:* La enajenación mediante concurso público de siete parcelas urbanas del patrimonio municipal, al pago de la urbanización residencia «Río Arlanzón» Plan Parcial Sub-6, manzana número 4, en la Jurisdicción de San Medel, con las siguientes numeraciones y cabidas:

Parcela número 23: 600,00 m<sup>2</sup> (edificabilidad 1 vivienda, 240 m<sup>2</sup>/s.r.).

Parcela número 24: 600,00 m<sup>2</sup> (edificabilidad 1 vivienda, 240 m<sup>2</sup>/s.r.).

Parcela número 25: 600,00 m<sup>2</sup> (edificabilidad 1 vivienda, 240 m<sup>2</sup>/s.r.).

Parcela número 26: 600,00 m<sup>2</sup> (edificabilidad 1 vivienda, 240 m<sup>2</sup>/s.r.)

Parcela número 27: 600,00 m<sup>2</sup> (edificabilidad 1 vivienda, 240 m<sup>2</sup>/s.r.)

Parcela número 28: 600,00 m<sup>2</sup> (edificabilidad 1 vivienda, 240 m<sup>2</sup>/s.r.).

Parcela número 29: 600,00 m<sup>2</sup> (edificabilidad 1 vivienda, 240 m<sup>2</sup>/s.r.).

– *Tipo de licitación:*

Parcela número 23: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela número 24: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela número 25: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela número 26: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela número 27: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela número 28: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela número 29: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Todas ellas mejorables al alza.



Todos los impuestos y gastos que pudieran repercutir sobre el precio tipo de dichas parcelas (impuesto de transmisiones patrimoniales, IVA legal en el momento de la venta, formalización de escritura, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

– *Criterios de adjudicación:* Hasta 9 puntos por mejor precio ofertado, y hasta 1 punto por mejor compromiso de edificación de la parcela.

– *Duración del contrato:* A perpetuidad, si bien deberán destinarse a la edificación de las mismas, dentro de los cuatro años de su adjudicación.

– *Pago:* Se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

– *Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cardeñajimeno ([www.cardeñajimeno.es](http://www.cardeñajimeno.es), teléfono 947 481 013), en horario de oficina, y en la Alcaldía de San Medel.

– *Entidad adjudicataria:* Junta Administrativa de San Medel.

– *Garantías:* La garantía provisional se fija en mil (1.000,00 euros) por parcela, y la definitiva en el 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

– *Condiciones especiales:*

1.º – Como condición resolutoria, deberá procederse a la edificación de las parcelas en un plazo máximo de cuatro años.

– *Presentación de solicitudes:* Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán en el registro general del citado Ayuntamiento de Cardeñajimeno, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 14:00 horas del viernes 24 de enero de 2020, y deberán ir dirigidas a la Alcaldía de San Medel.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14:30 horas del primer jueves hábil, una vez finalizado el periodo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Junta Administrativa de San Medel, salvo prórroga por circunstancias obligadas.

En San Medel, a 8 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Juan Alberto González Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santovenia de Oca, a 9 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Felipe Jesús Castro Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Por la Junta Vecinal de Úrbel del Castillo se aprobó el pasado día 26 de septiembre de 2019 provisionalmente el expediente número 1/2019 de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus efectos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Úrbel del Castillo, a 17 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Laureano Santamaría Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

De acuerdo con lo que determina el artículo 79.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Villalibado se halla tramitando expediente para dar conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial del expediente de permuta de los siguientes bienes:

1. – Finca rústica, parcela 5.264, del polígono 510 del término municipal de Villalibado, propiedad de la Junta Vecinal de Villalibado.

2. – Finca rústica, parcela 5.124, del polígono 510 del término municipal de Villalibado, propiedad de D. Juan Cruz Ansótegui Rodríguez.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 2.<sup>a</sup>, en relación con el número 9 de la norma 1.<sup>a</sup> de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villalibado, a 11 de noviembre de 2019.

El alcalde pedáneo,  
José Alonso Manjón





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 522/2018.

Sobre: Ley de Propiedad Horizontal.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> C. Pro. calle Francisco Grandmontagne 2 Burgos.

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. Ignacio Rodríguez Rodríguez.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Ramona Ecaterina Ratiu y Mihai Ratiu.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 80/2019.

En Burgos, a 8 de mayo de 2019.

D.<sup>a</sup> Nuria Alonso Molpeceres, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal número 522/2018 sobre reclamación de cantidad y en nombre de S.M. el Rey de España y administrando la Justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por procurador don Jesús Miguel Prieto Casado, en nombre y representación de Com. Propietarios calle Francisco Grandmontagne, número 2 de Burgos, contra doña Ramona Ecaterina Ratiu y contra don Mihai Ratiu, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.852,33 euros (dos mil ochocientos cincuenta y dos euros con treinta y tres céntimos), más el interés legal devengado por dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda.

Todo ello con expresa imposición de costas procesales a la parte demandada.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el artículo 455.1 de la L.E.C. tras la reforma operada por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable al caso enjuiciado conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de dicha Ley.

Únase la presente al Libro de Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Ramona Ecaterina Ratiu y Mihai Ratiu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 17 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
María Mercedes Robles Areños



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

JVB Juicio verbal 851/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Ardibur Gestión, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. Eduardo José Díez Melgosa.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Penka Hristova Atanasova.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 456/19. –

Juez que la dicta: Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

Lugar: Burgos.

Fecha: 27 de septiembre de 2019.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 213/19 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Ardibur Gestión, S.L. (B-09580978), representada por el procurador Sr. Prieto Casado y asistida del letrado Sr. Díez Melgosa, y de otra, como demandada, D.<sup>a</sup> Penka Hristova Atanasova (X-8314781-M), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador Sr. Prieto Casado, en representación de Ardibur Gestión, S.L., D.<sup>a</sup> Penka Hristova Atanasova, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de mil trescientos sesenta y ocho euros con setenta y un céntimos (1.368,71 euros) a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC, tras la reforma operada en ella por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable al caso enjuiciado de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única de dicha Ley).



Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo magistrado juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el LAJ, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Penka Hristova Atanasova, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 30 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Cristina María García López



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES «LOSA BAJA»

Don Jorge Robredo Robredo, con D.N.I. número 71.342.376-X, presidente de la Comunidad de Regantes «Losa Baja», convoca a todos sus miembros a la junta general que se celebrará en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n) el sábado 14 de diciembre de 2019, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, según el siguiente orden del día:

1. Información general y situación del regadío.
2. Campaña de riegos 2019.
3. Examen y aprobación de las cuentas del año 2019.
4. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos/gastos año 2020.
5. Renovación de cargos.
6. Ruegos y preguntas.

En Valle de Losa, a 5 de noviembre de 2019.

El presidente de la Comunidad,  
Jorge Robredo Robredo